

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho del Titular, el proceso Divisorio Rural no subsanada. Sírvase proveer.

Yotoco, Valle del Cauca, 20 de octubre de 2021.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria.

Proceso	: Divisorio
Radicado	: 768904089001-2021-00132-00
Demandante	: Nohelia Ramirez Arias.
Demandado	: Orlando de Jesús Ospina Zapata y Otros.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL Nro. 307

Yotoco, Valle del Cauca, veinte de octubre de dos mil veintiuno.

En atención al auto No. 252¹ del veintisiete (27) de Septiembre del 2021, donde en su parte motiva se expusieron los argumentos por los cuales se inadmitió la demandada por carecer de los requisitos necesarios en lo concerniente al dictamen pericial que permita conocer el valor del bien, la vigencia o actualización del certificado de libertad y tradición del inmueble expedido por la oficina de registro e instrumentos públicos.

Así mismo, en su parte resolutive se concedió el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de dicha providencia para presentar la correspondiente subsanación, término que contemplaba los días 29 y 30 de septiembre y 01, 04, y 05 de octubre de la presente anualidad.

En consecuencia, el término de subsanación de la demanda fenecía el día 05 de octubre de 2021, tiempo durante el cual la parte actora no aportó documento ni soporte alguno que sustente la corrección de los yerros que se advirtieron en el precedido auto de inadmisión.

Por lo tanto, este Despacho

RESUELVE:

UNICO.- RECHAZAR la demanda y ordenar su devolución y anexos, sin necesidad de desglose. Anótese su salida definitiva en los respectivos libros radicadores y archívese el expediente, una vez ejecutoriada la decisión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

EMERSON G. ALVAREZ MONTAÑA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

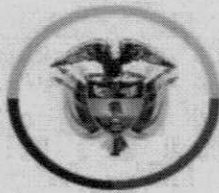
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

No. 83

Octubre 21 de 2021

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.
CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

¹ Ver página fl. 1 del archivo No. 4 del Expediente OneDrive.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

Firmado Por:

Emerson Giovanny Alvarez Montaña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ba1f261e5498af93bb7a5b4a3b61c52b5c49667a4a3dc20b1b8a675c44a51ce**
Documento generado en 20/10/2021 08:45:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>